

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00182-00
DEMANDANTE: JHON NIÑO
DEMANDADO: ACREEDORES

Teniendo en cuenta que se encuentra vigente la medida cautelar decretada al interior del proceso 2014-00110, la cual fue dejada a disposición de este Despacho Judicial, (fl.344 y 345) en virtud de lo estipulado por los artículo 564 y 565 del Ordenamiento Procesal, y ante la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor JHON JAIME MARIN NIÑO, el Despacho dispone la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50N - 2026 4449. **Oficiese y tramítese por secretaría.**

La parte interesada (BANCOLOMBIA), acredite el pago del registro ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva.

De otro lado, apórtese por BANCOLOMBIA, certificado de libertad y tradición actualizado a fecha 2022, del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N - 2026 4449

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **28 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T